

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con diez minutos del día veinticinco de abril del año dos mil diecinueve.

I. Notando por medio de auto de las ocho horas con seis minutos del día doce de enero del año dos mil diecisiete, en el cual, se le requirió a **CORPORACIÓN BONIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el pago de anualidad dos mil dieciséis del producto:

- NORFLOXACINO MK 400 mg TABLETA RECUBIERTA del fabricante LABORATORIO FARMACEUTICO CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V. (Principal) con número de registro 21104.

II. Visto el escrito de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, remitido por la licenciada Patricia Molina, en calidad de Profesional Responsable de Corporación Bonima, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio del cual informe que: "Tomando en consideración lo suscrito por la Unidad de Registro y Visado, confirmamos que los Pagos correspondientes a Anualidad y comercialización para el año 2016-2017 no fueron cancelados, debido a que la compañía ha tomado la decisión de la **no comercialización** de dicha especialidad por razones no relacionadas a la seguridad del producto.

III. Se tiene por recibido, **Acuerdo 43.18.20** de Sesión Ordinaria Número Diecinueve de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el cual establece: "[...] *Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación: [...] 3. 21104 Norfloxacinó Mk 400 Mg Tableta Recubierta [...]*".

IV. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese el presente expediente;*
- d) *Notifíquese.*-

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****